



# INFORME LEGISLATIVO

Dip. Fed. Alma Anahí González Hernández

# Trabajo Legislativo

## 2.1.- Asistencias

De conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, las y los diputados tenemos la obligación de asistir puntualmente a las convocatorias a sesiones y reuniones, del Pleno, de los órganos directivos y de las comisiones o comités a los que pertenezcamos; no obstante, en caso de no acudir a la sesión, es nuestra obligación justificar debidamente nuestra ausencia ante la Mesa Directiva, si no lo hacemos y de conformidad con el reglamento que rige a esta institución, se nos sanciona económicamente.

De modo que, en este ejercicio de rendición de cuentas, hago de conocimiento público mis asistencias a las sesiones convocadas por la presidencia de la Mesa Directiva:

Durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo que comprende del día 1º de septiembre de 2022, al día 15 del mes de diciembre de 2022 se llevaron a cabo 32 sesiones, de las cuales registré asistencia. Lo anterior se puede verificar en la siguiente liga:

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/asistencias\\_por\\_pernplxv.php?iddipt=230&pert=5](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/asistencias_por_pernplxv.php?iddipt=230&pert=5)

El Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, que comprende del 1 de febrero al 30 de abril de 2023, se celebraron un total de 25 sesiones ordinarias, asistiendo a cada una de ellas. Esta afirmación se puede corroborar en la siguiente liga:

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/asistencias\\_por\\_pernplxv.php?iddipt=230&pert=7](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/asistencias_por_pernplxv.php?iddipt=230&pert=7)

## 2.2.- Participaciones en tribuna

Link de la página:

<https://web.diputados.gob.mx/inicio/busqueda/Videoteca?nombre=Gonz%C3%A1lez%20Hern%C3%A1ndez%20Alma%20Anah%C3%AD>

① Tema: **Efemérides con motivo de la incorporación a la federación de los estados de Quintana Roo y de Baja California Sur.**

Fecha: jueves 6 de octubre de 2022.

**Una milenaria cultura maya. Como diputada quintanarroense** posicioné una importante efeméride para mi Estado, el 8 de octubre es un día especial para todos mis coterráneos. Este año se conmemora el 48 aniversario del joven estado libre y soberano de Quintana Roo.

Quintana Roo es una historia fascinante de éxito y resiliencia, por su gente honesta y trabajadora que lo ha posicionado como un destino de descanso, confort, sol, playa, cultura, selva, que trae impresa la marca como una de las regiones más dinámicas del turismo en México.



2 Tema: **Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo.**

Fecha: 3 de noviembre de 2022.

Tuve el honor de subir a la más alta tribuna del país para posicionar el dictamen sobre la iniciativa de mi autoría, que fue votada en favor, por el Pleno. En esta propuesta se busca que la Secretaría de Turismo, en coadyuvancia con la Secretaría de Salud, implemente medidas sanitarias en la prestación de servicios turísticos para que, se les brinde seguridad a los viajeros y a la población local que interactúa con ellos. Es una reforma innovadora, pues hasta ahora la Ley General de Turismo no contemplaba al aspecto sanitario, como tampoco la Ley General de Salud contemplaba el turismo.

Además, con la aprobación del dictamen se busca que en México se garantice la atención sanitaria a los visitantes nacionales e internacionales, a fin de preservar su salud, igual que la de los habitantes de todos los destinos turísticos del país, que están expuestos a diversos riesgos epidemiológicos

gasto que conlleva la esperada justicia social y bienestar económico para la población, destacan las importantes obras de infraestructura, como lo es el aeropuerto internacional en Carrillo Puerto o el Tren Maya, que juntos conforman un detonador del desarrollo integrador de los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

También agregué que en Quintana Roo, vemos la transformación y los cambios verdaderos por venir con nuestra primera mujer gobernadora, Mara Lezama, quien, en coordinación con el presidente López Obrador, supervisa y confirma los avances de obras emblemáticas, como son los mencionados, Tren Maya y aeropuerto Felipe Carrillo Puerto, en los límites de Tulum, el boulevard Colosio, el puente de la laguna Nichupté, que conectará con la zona hotelera de Cancún, obras que hoy son una realidad.

Es cuestión de tiempo para observar los múltiples beneficios que se fomentan en toda la cadena de valor, asociada a los proyectos transformadores.

3 Tema: **Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023**

Fecha: 8 de noviembre de 2022.

Atendiendo a la facultad exclusiva que nos otorga la carta magna que es aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal, tomé el uso de la voz en tribuna y exprese mi postura respecto del recurso asignado en este año 2023 para el sureste, manifesté que se trata de la política de



# Contenidos

## Introducción

## Trabajo Legislativo

- Asistencias
- Participaciones en tribuna
- Diplomacia Parlamentaria

## Sesiones Realizadas por El Pleno de la Cámara De Diputados

- Votaciones
- Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022

## Trabajo Legislativo Individual

- Iniciativas presentadas a mi nombre
- Puntos de acuerdo

## Trabajo en Comisiones Legislativas

## Vinculación Ciudadana

- Gestiones

# Introducción

En el presente informe de actividades se plasman las actividades que he desempeñado en mi calidad de diputada federal, durante este Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, como representante del Distrito Dos del Estado de Quintana Roo.

Mi trabajo legislativo se ha enfocado en desahogar una agenda congruente con el proyecto de nación del Presidente de la República que, recalibró la política, desde un nuevo enfoque que tiene como objetivo, la necesidad de acabar con la corrupción y reivindicar la vida pública del país, a través de la mejora de las condiciones de vida de la población, rumbo a un estado de bienestar fundado en el lema de nuestro gobierno: Por el bien de todos, primero los Pobres.

De modo que, para las y los diputados que integramos esta LXV Legislatura, el trabajo desempeñado, desde este recinto legislativo, representa la posibilidad de dar certeza jurídica a las necesidades que cada sector de la sociedad nos transmite en el territorio, de modo que a través de la aprobación, modificación o derogación de cada legislación, se incide en la vida de todos los mexicanos y desde luego, de mis representados quintanarroenses, que son a quienes me debo, siempre con la firme convicción de no fallar a su confianza expresada en las urnas.

Es por lo anterior que, de acuerdo con el artículo 8, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, es nuestra obligación como representantes populares y personas servidoras públicas, presentar un Informe Anual sobre el desempeño de las labores, ante la circunscripción a la que pertenecemos, obligación que se atiende en este instrumento de rendición de cuentas que no solo sirve como canal de comunicación, sino como evidencia documentada de las actividades desempeñadas en este segundo año legislativo.

4 Tema: **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Fecha: 16 de noviembre de 2022.

Como integrante de la Comisión de Igualdad de Género, pero también como proponente del dictamen en comento es que sumé posiciones en favor de tan importante tema, el que con su aprobación robustecerá la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al ampliar el concepto de violencia digital como una modalidad más de agresión contra las mujeres que lastima la dignidad, privacidad e intimidad de quienes sufren este ofensivo e inaceptable ultraje.

Los medios digitales son herramientas públicas súper útiles en nuestro día a día, sin embargo, usuarios mal intencionados utilizan la red de redes para cometer actos ilícitos y ofensas que lastiman a quienes se exponen en las redes sociales para convertirlos en sus objetivos, ocultando su identidad tras las plataformas virtuales.

5 Tema: **Código Penal Federal y Ley General de Víctimas**

Fecha: 9 de marzo de 2023.

Con pasión y determinación, volví a posicionar ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen de mi iniciativa votada a favor, la que tiene a bien sancionar como delito grave los ataques con ácido contra nuestras mujeres y niñas. Puse en conocimiento de mis compañeros legisladores que, en México no tenemos un banco de datos que lleve el registro de las mujeres que han sido atacadas con ácido, hay organizaciones que estiman en más de 3 mil 350 mujeres víctimas de estos atroces crímenes perpetrados por hombres en los últimos 12 años, es decir, unas 270 mujeres al año son ingresadas a algún hospital del sector salud por lesiones con sustancias corrosivas lacerantes.

Las víctimas de los ataques con ácido u otras sustancias corrosivas, sobreviven en medio de un gran caos interior para continuar sus vidas, aun después de que sus heridas sanan, las marcas permanecen con graves secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Es la expresión del odio de los agresores que, al desfigurar a sus víctimas, amputan su espíritu y ánimo, después de eso nunca serán las mismas.

María Elena Ríos, Carmen Sánchez, Esmeralda Millán, Elisa Xolalpa y Leslie son algunos de los rostros que materializan en carne viva la violencia de que somos víctimas las mujeres. En ellas es posible reconocer nuestra historia, nuestros miedos, los abusos que hemos sufrido en el lado oscuro del sistema de justicia patriarcal. En ellas, quienes lograron con su resiliencia convertir sus cicatrices en energía para andar el camino hacia la efectiva justicia. En ellas, que nos recuerdan todos los días los estereotipos, la violencia que nos hiere por nuestro género y, la exigencia de una verdadera transformación, a ellas las acompaño desde mi trinchera legislativa.

6 Tema: **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres**

Fecha: 18 de abril de 2023.

Mi Participación en este relevante dictamen discutido ante el Pleno, fue ir por el fortalecimiento de los centros de justicia que, desde su creación, han funcionado mediante los esfuerzos conjuntos del gobierno federal, las entidades federativas y las organizaciones civiles. Por eso, es que en cada ejercicio fiscal se etiquetan recursos para su construcción, ampliación, equipamiento y operación, prueba de ello son los recursos destinados a este objetivo en el presente ejercicio fiscal.

El programa cuenta con un presupuesto de 342 millones 171 mil 103 pesos, un monto superior en 31.7 millones de pesos con respecto a lo aprobado al año pasado, el cual la oposición voto en contra, en contra de las mujeres y del progreso del país, así como tenían olvidado a mi bello estado de Quintana Roo, que hasta ahora, con el tren maya y programas emblemáticos de la cuarta transformación, es como está avanzando, por lo cual, refrendo el compromiso para atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Ahora, para garantizar la adecuada operación del Centro de Justicia para las Mujeres y evitar duplicidades normativas, se propone eliminar dicho artículo, de tal manera que no quede lugar a dudas de los alcances de la reforma y de su congruencia normativa, lo dispuesto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la propia ley, genera el acceso a una vida libre de violencia, así incité a mis pares legisladores a votar a favor de las acciones necesarias para enfrentar la violencia vicaria o familiar, hasta lograr su eliminación, esta legislatura tiene una visión sistemática y articulada para transformar las estructuras que por décadas fomentaron la violencia e impunidad.

### 2.3.- Diplomacia Parlamentaria

La política exterior ya no es una de las funciones exclusivas del Poder Ejecutivo, los intereses de los países han reclamado extender el manejo de las relaciones internacionales al Poder Legislativo en donde sus actividades hacen indispensable el contacto de los legisladores y/o parlamentarios de diversos Congresos y/o Parlamentos<sup>1</sup>.

La cooperación y el dialogo entre las naciones es una de las principales herramientas de la sociedad mundial para atender situaciones que amenazan a la humanidad entera, como la pandemia ocasionada por el Virus Covid-19, la contingencia reafirmó en nuestro espíritu que la unión, facilita la resiliencia entre países hermanos miembros de una sociedad global, así fue como se salvaron miles de vidas.

Es por lo anterior descrito que en mi calidad de Integrante del grupo de amistad México- Belice, participe de su instalación, misma que contó con la presencia del Excmo. Sr. Oliver Darien Del Cid Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, junto con diversas personalidades de la cancillería así como de la Secretaria de Turismo de nuestro país, expresé la importancia de fomentar la cooperación e intercambio entre parlamentarios, sobre las necesidades que interesan a ambas naciones, los grupos de amistad desde el legislativo, fortalecen el Progreso entre los pueblos.

La historia nos muestra que nuestro país, México, fue el primero que reconoció a Belice en 1981, enviando a su embajador solo dos días después de la promulgación de su independencia. Además, recordé para la ocasión que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha tratado con deferencia a Belice, en su agenda política, desde su primera gira por Latinoamérica, tocó el tema del tren maya, con la posibilidad para interconectarnos hasta Panamá, con el consecuente beneficio para Belice y México.

Sin duda, la relación con nuestro país hermano de Belice crece de forma exponencial, por ejemplo, México es el principal proveedor de electricidad y segundo de gas natural para Belice.

<sup>1</sup> <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-08.pdf>



# Sesiones realizadas por el pleno de La Cámara de Diputados.

Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura, nos encontramos comprometidos en lograr un andamiaje jurídico que responda a todos aquellos sectores de la población que más lo necesitan y que, han sido invisibles en otros gobiernos, de modo que, orientamos nuestros esfuerzos legislativos a consolidar la 4ta Transformación de la vida pública nacional.

Es por ello que en lo que va de este segundo año legislativo de la LXV Legislatura, en el Pleno de la Cámara de Diputados se han desahogado los siguientes asuntos, en los que he votado A FAVOR, de entre los que destacan:



## Primer Período de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año Legislativo

Decreto a leyes existentes	Fecha	Sinopsis
<p>Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.</p>	<p>Fecha de dictamen: 2-Septiembre2022</p> <p>Aprobación en el Senado: 8-Septiembre2022</p> <p>Publicación en el DOF: 9 de septiembre de 2022</p>	<p>Implantación territorial, así como el profesionalismo, vocación de servicio y espíritu de cuerpo de sus integrantes. Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional para que tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional.</p> <p>Establecer en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que sea la encargada de formular, en lo correspondiente a la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, los programas, políticas, y acciones para el cumplimiento de sus fines constitucionales.</p> <p>Brindar sustento normativo para habilitar la intervención de la Guardia Nacional en auxilio de la Fuerza Armada permanente, para dar cumplimiento cuando lo disponga el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Otorgar al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p>

<p>Decreto por el que se reforman los artículos 18 y 115 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Fecha de dictamen: 6-Septiembre2022</p>	<p>Establecer que, la orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, se debe considerar la inteligencia emocional y la autoconciencia. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación.</p> <p>Facilitar la participación de los padres en las actividades de educación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación en el ámbito de su competencia, así como coordinar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior.</p> <p>Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se impartan educación obligatoria, así como la rendición de cuentas a cargo de los directores de los planteles, instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto al servicio público educativo.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Fecha de dictamen: 6-Septiembre2022</p> <p>Publicación en el DOF: 18 de octubre de 2022</p>	<p>Tipificar la violencia física que se ejerce contra las mujeres, utilizando ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.</p>	<p>Fecha de dictamen: 8-Septiembre2022</p>	<p>Incorporar el concepto de Crianza Positiva, como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez con un enfoque de derechos humanos.</p> <p>Impulsar acciones para fomentar la crianza positiva a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona que incida en la crianza y/o cuidado de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>Decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 13, un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo y los artículos 101 Ter, 101 Ter 1 y 101 Ter 2, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Fecha de dictamen: 13-Septiembre2022</p>	<p>Establecer como derecho de niñas, niños y adolescentes, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a recibir educación para fomentar buenos hábitos nutricionales.</p> <p>Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia fomentarán las políticas públicas que garanticen a niñas, niños y adolescentes la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p> <p>Los Congresos de las Entidades Federativas tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de lo publicación del</p>

		<p>presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas.</p> <p>Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto no darán lugar a un incremento en el presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto responsables.</p>
Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	<p>Fecha de dictamen: 13-Septiembre2022</p> <p>Publicación en el DOF:27 de octubre de 2023</p>	Establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno. Promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a sus competencias laborales tanto en el sector público como en el privado, así como prohibir cualquier tipo de discriminación.
Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	<p>Fecha de dictamen: 13 Septiembre2022</p> <p>Publicación en el DOF: 31 de octubre de 2022</p>	Establecer que las autoridades responsables de la implementación de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, diseñen políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.
Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad	<p>Fecha de dictamen: 22-Septiembre2022</p>	Establecer que las autoridades federales, las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre las niñas, niños y adolescentes
Decreto que reforma el artículo 101, y adiciona el artículo 102 Bis de la Ley del Seguro Social, para transferir semanas del periodo prenatal al periodo posnatal de la trabajadora embarazada asegurada	<p>Fecha de dictamen: 22-Septiembre2022</p> <p>Aprobación en el Senado: 2-Febrero-2023</p> <p>Publicación en el DOF el 24 de marzo de 2023</p>	<p>Establecer que, durante el embarazo y el puerperio, se otorgará un subsidio en dinero, a solicitud expresa de la asegurada que se encuentre certificada de su estado de embarazo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con atención médica institucional o externa, se pagará mediante la emisión de un certificado único de incapacidad por 84 días, el cual deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de la incapacidad.</p> <p>Para que la asegurada tenga derecho al subsidio se requiere solicitud expresa de la asegurada, con la previa autorización escrita del médico del Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.</p> <p>En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.</p> <p>El presente Decreto para realizar las adecuaciones normativas.</p> <p>Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto no darán lugar a un incremento en el presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto responsables.</p>

<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, del Código de Justicia Militar y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.</p>	<p>Fecha de dictamen: 22-Septiembre2022</p>	<p>Modificar la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para:</p> <p>Fortalecer las estrategias de combate y mitigación de las desapariciones forzadas y considerar éstas como delitos de lesa humanidad.  </p> <p>La desaparición forzada cometida por particulares, es a la que incurre una persona o grupo de personas que se niegan a reconocer la privación o el paradero de la persona desaparecida para sustraerla de la protección de la ley.</p>
<p>Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de dictamen: 27-October2022</p>	<p>Establecer dentro de las prioridades del Sistema Nacional de Salud, que no falte personal médico, de enfermería y técnico en las unidades de atención de salud, especialmente en las zonas del país con mayores niveles de marginación</p>
<p>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar</p>	<p>Fecha de dictamen: 27-October2022</p> <p>Publicación en el DOF: 16de noviembre de 2022</p>	<p>Incorporar en la ley la definición y modalidades de las personas que realizan las personas trabajadoras del hogar. El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá realizar las modificaciones para la debida operación del contenido de la presente reforma, para lo cual contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Fecha de dictamen: 3-NOVIEMBRE2022</p>	<p>Establecer que, corresponde a la Secretaría de Salud, elaborar, promover y difundir la cultura de la donación de órganos y tejidos.</p> <p>Los concesionarios que presten el servicio de Radiodifusión, efectuarán transmisiones de salud en cada estación y canal de programación, mismos que serán administrados por la Secretaría de Gobernación.</p>
<p>Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo</p>	<p>Fecha de dictamen: 3-NOVIEMBRE2022</p>	<p>Incluir en las funciones de la Secretaría de Turismo, el coadyuvar junto con la Secretaría de Salud, y conforme a su competencia, la implementación de medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos.</p>
<p>Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género.</p>	<p>Fecha de dictamen: 16-NOVIEMBRE2022</p>	<p>Establecer que, Para cumplir con los objetivos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, las secretarías que tengan asignados recursos presupuestales necesarios y suficientes deberán cumplir con los lineamientos y entrega de los recursos de manera inmediata y en su caso firmar los convenios de coordinación de recursos que correspondan, previo el cumplimiento de los requisitos en los lineamientos, aunado a los recursos que se otorguen por parte de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios</p>

		<p>que cuenten con Alerta de Violencia de Género deberán asignar recursos para la atención de las medidas señaladas dentro de ésta. El plazo que tiene la autoridad responsable para observar y dar cumplimiento a las acciones y medidas que se establezcan en la Declaración de falta de Violencia de Género.</p> <p>Las y los servidores públicos son responsables del cumplimiento de esta Ley, su observancia e incumplimiento será causa de responsabilidad administrativa que se sancionará conforme a las leyes en la materia.</p> <p>En materia de Violencia de Género, se realizará el procedimiento a que se refiere el artículo 24 Quáter inciso e) de esta ley, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.</p>
Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Fecha de dictamen: 16-Noviembre2022	Incorporar dentro del término de violencia digital, la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	Fecha de dictamen: 23-Noviembre2022	<p>incluirán en los lineamientos para los protocolos de actuación, la detección de cualquier expresión de violencia.</p> <p>Incorpora dentro de las atribuciones de las autoridades educativas federal, de los estados y de la Ciudad de México, la formulación y desarrollo de estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento de cualquier expresión de violencia o maltrato escolar en contra de los educandos, así como incluir la participación dentro de los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela en las mismas estrategias.</p>
Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5 de la ley de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.	Fecha de dictamen: 24-Noviembre2022  Publicación en el DOF: 29 de noviembre de 2022	Homologar el horario acorde a sus correlativos en la franja fronteriza del país, aplicando el meridiano 90 y 105 grados al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, y para los municipios de Janos, Ascención, Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe, del Estado de Chihuahua, respectivamente
Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Fecha de dictamen: 24-Noviembre2022	Equipara a violencia familiar, a la que ocurre en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinazgo e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tengan algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.

<p>Decreto por el que se reforman los artículos 7º y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, en materia de mercados regionales de artesanías.</p>	<p>Fecha de dictamen: 30-Noviembre2022</p>	<p>Que la Secretaría de Economía promoverá el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, mediante la celebración de convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas para que sean espacios culturales y turísticos, en donde las y los artesanos puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías. Asimismo, establece que la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, propondrá el establecimiento de mercados regionales de artesanías, permanentes o provisionales ya sea en el territorio nacional o el extranjero, para la exhibición y ventana de artesanías nacionales.</p>
---	--	--

## Segundo Período de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año Legislativo

Decreto a leyes existentes	Fecha	Sinopsis
<p>Decreto por el que se adiciona el artículo 216 Bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de dictamen: 9-Febrero-2023</p> <p>Publicación en El DOF: 24 de marzo de 2023.</p>	<p>Establecer que, los aceites y grasas comestibles, así como los alimentos y bebidas no alcohólicas, no podrán contener en su presentación para la venta al público aceites parcialmente hidrogenados, conocidas como grasas trans, que hayan sido añadidos durante su proceso de elaboración industrial. Asimismo, los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas comestibles, no podrán exceder de dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada 100 partes del total de ácidos grasos. El Ejecutivo Federal, adecuará los reglamentos y acuerdos que permita proveer en la esfera administrativa, así como la Secretaria de Salud establecerá las bases de regulación para los ácidos grasos trans.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales.</p>	<p>Fecha de dictamen: 9-Febrero-2023</p>	<p>Imponer multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente a quien incumpla con la obligación de mantener en óptimas condiciones de higiene el área concesionada de zonas federales marítimas terrestres y playas.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Fecha de dictamen: 14-Febrero-2023</p>	<p>Garantizar a través de los programas del Gobierno Federal, el desarrollo humano en el sector rural mediante el derecho a la salud y el agua, así como a las personas con discapacidad, personas jornaleras, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.</p>

<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.</p>	<p>Fecha de dictamen: 21-Febrero-2023</p>	<p>Establece que, la finalidad del uso de la fuerza es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y la paz pública.</p> <p>Incorpora los principios de: Racionalidad, siendo ésta la decisión en la que se valora el objeto que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza y; Oportunidad, para cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en el que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.</p> <p>Las instituciones de seguridad revisarán, y en su caso, actualizarán los protocolos de actuación, los manuales de técnicas para el uso de la fuerza, la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes y los cursos de capacitación para el efecto de incorporar la finalidad del uso de la fuerza y los principios de oportunidad y racionalidad, en sus contenidos, para lo que tendrán plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del decreto.</p>
<p>Decreto por el que se adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Fecha de dictamen: 28-Febrero-2023</p>	<p>Establece que le corresponderá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público supervisar que las entidades del sistema financiero mexicano brinden sus servicios de forma universal, oportuna y efectiva a las Personas Adultas Mayores, asegurando su acceso, beneficio, seguridad e inclusión económicas.</p> <p>Promover acciones que protejan y garanticen los derechos financieros de las Personas Adultas Mayores, independientemente de su origen étnico, género, edad, tipo de discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, por parte de las entidades del sistema financiero mexicano.</p> <p>Conforme a las facultades de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por su conducto inspeccionar, prevenir y corregir las prácticas de discriminación financiera que priven de un trato igualitario e incluyente a las Personas Adultas Mayores.</p>

<p>Decreto por el que se adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Fecha de dictamen: 28-Febrero-2023</p>	<p>Establece que, las personas adultas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva de conformidad con el párrafo décimo quinto del artículo 4º. Constitucional. En el caso de las personas indígenas y afro descendientes esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.</p>
<p>Decreto que reforma la fracción XI, del artículo 6 y se adiciona una fracción XIII, al artículo 6; y una fracción XVIII al artículo 8 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda abandonada.</p>	<p>Fecha de dictamen: 28-Febrero-2023</p>	<p>Incluir en los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda, la promoción del mejoramiento continuo de viviendas de las comunidades de las diversas regiones del país. Asimismo, establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal para la recuperación de vivienda en condición de abandono, respetando el principio de legalidad y certeza jurídica. Adicionar en el Programa Nacional de Vivienda, estrategias y acciones para prevenir el abandono de vivienda y para su recuperación reasignación privilegiando los derechos de los primeros tenedores, respetando el principio de legalidad y certeza jurídica</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria.</p>	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	<p>Define a la violencia vicaria como la acción u omisión cometida en contra de una mujer, por la persona con la que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho, con la intención de causarle cualquier tipo de daño o sufrimiento, separarla de sus hijas e hijos y causar desapego en el vínculo materno-filial, utilizando la violencia.</p> <p>Incorre en violencia vicaria quien sustraiga, retenga, oculte, maltrate, amenace, ponga en peligro la integridad y salud, violente física, económica, psicológica o sexualmente a las hijas e hijos de las mujeres; interponga procedimientos judiciales falsos o conductas procesales dilatorias para impedir la convivencia o guarda y custodia con el propósito de dominar, someter, manipular, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres e incluso provocar el suicidio, feminicidio u homicidio de las madres y de sus hijas e hijos.</p> <p>El ministerio público, las autoridades jurisdiccionales, y cualquier otra autoridad que conozca de un asunto de violencia vicaria, en el ámbito de su competencia, deberán realizar todos los actos necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres, sus hijas e hijos, de manera inmediata.</p> <p>Los Poderes Legislativos, Federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán el legislar para que previo al otorgamiento de visitas de guarda o custodia provisional o definitiva, la autoridad competente tome las medidas precautorias necesarias para protegerlos de la violencia familiar o vicaria, cuando así lo amerite el caso en particular, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez y estipular las</p>

		<p>sanciones para las personas servidoras públicas que por negligencia retarden, entorpezcan o no atiendan con debida diligencia los asuntos donde exista violencia familiar, violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes.</p> <p>El Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para realizar las reformas legislativas correspondientes.</p>
Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p> <p>Publicación en el DOF: 25-Abril-2023</p>	Integrar el comisariado ejidal por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes, todas con observancia al principio de igualdad y paridad de género.
Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal.	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	Incrementa la penalidad mínima y máxima hasta en una mitad a quien cometa el delito de violencia familiar en contra de mujer embarazada, persona adulta mayor o una persona con discapacidad.
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	<p>Establece el principio de equidad de género y la eliminación de cualquier forma de discriminación dentro del sector pesquero y acuícola. Agrega los conceptos de igualdad de género, perspectiva de género y sector pesquero acuícola dentro de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en coordinación con las entidades gubernamentales correspondientes podrá suscribir convenios o acuerdos con el Instituto Nacional de las Mujeres con el objeto de cumplir con las disposiciones en materia de igualdad de género que marca la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>Establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entidades federativas y municipios deberán promover la participación de las mujeres, pueblos indígenas, comunidades afromexicanas y personas con discapacidad en el Consejo Nacional y en los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura.</p>
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de hostigamiento y acoso sexual.	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	Establece que cometerá hostigamiento sexual el servidor público que asedie reiteradamente con fines lascivos a personas de cualquier sexo, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, incurrirá en acoso sexual, el servidor público que ejerza violencia de connotación lasciva expresada en conductas verbales, físicas o digitales, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión.

<p>Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	<p>Establecer procedimientos que garanticen la atención expedita y eficaz de las víctimas de violencia familiar, por medios digitales o remotos, conservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección de sus datos personales, de conformidad con las normas y principios establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en todas las leyes en materia de protección de datos personales.</p> <p>Así como establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso a la atención oportuna y eficaz de las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de internet o dispositivos electrónicos, o bien, su acceso a los mismos es limitado</p>
<p>Decreto por el que se adicionan los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	<p>Fomentar, a través de la Política Nacional en Materia de Igualdad, el pago de una remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de dictamen: 8-Marzo-2023</p>	<p>Incluir dentro de la Cartilla Nacional de Vacunación el registro de las acciones de tamizaje conforme a la Atención Materno-Infantil y la promoción de la salud materna, asimismo, establecer que se encontrará supervisada por el Sistema Nacional de Salud.</p>
<p>Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Víctimas, en materia de lesiones inferidas con ácido.</p>	<p>Fecha de dictamen: 9-Marzo-2023</p>	<p>Incorpora como delito contra la vida y la integridad corporal, las lesiones inferidas con ácido o sustancias similares, así como su respectiva penalidad.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 325 del Código Penal Federal.</p>	<p>Fecha de dictamen: 9-Marzo-2023</p>	<p>Incrementa la sanción de tres a ocho años de prisión a cuatro a doce años de prisión al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en casos de feminicidio. Asimismo, adiciona que dicho servidor público será destituido por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta y que la inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.</p>
<p>Decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de dictamen: 14-Marzo-2023</p>	<p>Establece que el Sistema Nacional de Salud deberá dar capacitación especializada a su personal para con el fin de dar atención preferente e inmediata a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental.</p>
<p>Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud.</p>	<p>Fecha de dictamen: 16-Marzo-2023</p>	<p>Incluye la actividad física como objetivo del Sistema Nacional de Salud, y establece que la Secretaría de Salud desarrollará programas y actividades de educación en materia de activación física.</p>

<p>Decreto que reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social, en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal.</p>	<p>Fecha de dictamen: 16-Marzo-2023</p> <p>Publicación en el DOF: 25-Abril-2023</p>	<p>Garantizar que las autoridades sanitarias competentes establecerán dentro de las prestaciones sociales institucionales, en materia de atención materno infantil programa de apoyo a la nutrición de las trabajadoras derechohabientes embarazadas, durante la gestación y a sus hijas e hijos en el periodo neonatal mediante el refuerzo y seguimiento nutricional.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de opciones educativas y aprendizaje digital.</p>	<p>Fecha de dictamen: 22-Marzo-2023</p>	<p>Agrega que las autoridades correspondientes deberán fomentar las distintas opciones educativas como la presencial, en línea o virtual, abierta y a distancia y la certificación por examen.</p> <p>Incluye que las autoridades educativas deberán fomentar programas que garanticen el uso consciente de las tecnologías de la información.</p> <p>La educación impartida por el Estado deberá garantizar la plena inclusión de las niñas, niños y jóvenes en la sociedad digital.</p>
<p>Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Fecha de dictamen: 23-Marzo-2023</p>	<p>Establece que tratándose de los paquetes o sistemas turísticos todo incluido, los proveedores deberán informar debida y oportunamente a los consumidores sobre cada uno de los servicios o componentes incluidos y la manera en que estos integran las tarifas o costos totales respectivos.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de fortalecimiento del componente de participación social y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables.</p>	<p>Fecha de dictamen: 28-Marzo-2023</p>	<p>Incluye a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas dentro del objeto, principios, y en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas. Asimismo, incluye el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a los lugares sagrados</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de tabla de enfermedades.</p>	<p>Fecha de dictamen: 12-Abril-2023</p>	<p>Actualiza la Tabla de Enfermedades de Trabajo y la Tabla para la Valuación de las Incapacidades Permanentes, para incluir la parte, aparato o sistema del cuerpo afectado; la secuela del accidente o enfermedad de trabajo, y el porcentaje de incapacidad que resulte aplicable por cada tipo de padecimiento.</p>
<p>Decreto por el que se reforman los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social, 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso laboral para madres o padres de hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados con una enfermedad terminal.</p>	<p>Fecha de dictamen: 13-Abril-2023</p>	<p>Establecer que, para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados con otro tipo de padecimiento en estado terminal, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijo.</p>

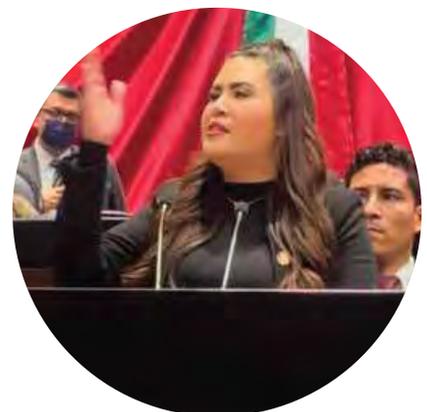
<p>Decreto por el que se reforman los artículos 178 y 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable</p>	<p>Fecha de dictamen: 13-Abril-2023</p>	<p>Prioriza a los pequeños productores y apoya su capacidad productiva de alimentos a fin de garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria y procurar el abasto de alimentos y productos básicos estratégicos a la población por parte del Estado</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de centros de justicia para las mujeres</p>	<p>Fecha de dictamen: 18-Abril-2023</p>	<p>Incluir la definición de los Centros de Justicia para las Mujeres, que estarán a cargo de las entidades federativas y brindarán servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, así como la participación de la Federación y de la Secretaría de Gobernación en coordinación con las entidades federativas.</p> <p>Considerar violencia familiar, cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga una relación de parentesco.</p>
<p>Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua.</p>	<p>Fecha de dictamen: 20-Abril-2023</p>	<p>Elimina el esquema de terreno libre y primer solicitante, el carácter preferente de la actividad minera, el derecho de las personas titulares de las concesiones a obtener la expropiación de un terreno para la explotación minera, así como la reducción, la duración y prórroga de las concesiones mineras.</p> <p>Establece la posibilidad de que la explotación de los minerales con excepción del litio, se podrá realizar mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía que otorgue a ejidos, y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p> <p>Transforma la figura de las asignaciones en favor de las entidades paraestatales, regulando la transmisión de los títulos de concesión, adicionando causales de cancelación de las concesiones mineras e incorporando un capítulo de delitos con el objeto de sancionar conductas delictivas en materia de minería.</p> <p>Agrega la figura de la concesión de agua teniendo una duración de 5 años con posibilidad de prorrogar por otros 5 años para uso específico en minería, evitando la sobreexplotación y contaminación de los recursos hídricos ampliando las causales de revocación de la concesión de agua.</p> <p>Establece la responsabilidad de las empresas mineras sobre los residuos generados por la exploración, explotación, beneficio o aprovechamiento de una concesión minera de manera permanente, prohibiendo la disposición final de residuos mineros y residuos metalúrgicos en Áreas Naturales Protegidas, humedales, cauces y zonas federales de aguas nacionales o en lugares que afecten núcleos de población</p>

<p>Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, en materia de tala ilegal.</p>	<p>Fecha de dictamen: 24-Abril-2023</p>	<p>Adiciona la multa de cien a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente como sanción a quien, sin contar con la autorización previa de la autoridad competente, desmunte o destruya la vegetación forestal; corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles; cambie el uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización expedida por la autoridad competente.</p> <p>Aumenta de tres a cuatro años y de mil días a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización cuando se afecte un área natural protegida.</p> <p>Sanciona a quien sin que exista acto administrativo que lo autorice o no cuente con la documentación que acredite la legal procedencia, transporte, comercie, enajene, distribuya, suministre, acopie, compre, reciba, adquiera, almacene, resguarde, posea o transforme materias primas forestales o productos forestales maderables.</p>
<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda.</p>	<p>Fecha de dictamen: 25-Abril-2023</p>	<p>Establece que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud. Asimismo, participará en los procedimientos de contratación consolidados.</p> <p>Incluye que la Secretaría de Salud coordinará la concordancia de los programas federales en materia de salud con las entidades federativas promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.</p> <p>Regula la organización, seguimiento, alcances y progresividad de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Elimina las disposiciones correspondientes al Instituto de Salud para el Bienestar.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el sistema de salud para el bienestar.</p>	<p>Fecha de dictamen: 25-Abril-2023</p>	<p>Establece que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud. Asimismo, participará en los procedimientos de contratación consolidados.</p> <p>Incluye que la Secretaría de Salud coordinará la concordancia de los programas federales en materia de salud con las entidades federativas promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.</p> <p>Regula la organización, seguimiento, alcances y progresividad de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Elimina las disposiciones correspondientes al Instituto de Salud para el Bienestar.</p>

<p>Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano.</p>	<p>Fecha de dictamen: 25-Abril-2023</p>	<p>Armoniza el marco jurídico administrativo de conformidad con la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, publicada el 1 de marzo de 2023, garantizando el efectivo ejercicio de su soberanía y la integridad de su espacio territorial aéreo, evitando acciones ilícitas que atenten contra la seguridad nacional coordinándose con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo, así como la seguridad de la navegación de las aeronaves autorizadas para hacer uso de éste.</p> <p>Atribuye a la Secretaría de Defensa Nacional la vigilancia y protección del espacio aéreo estableciendo niveles jerárquicos a fin de llevar tareas de defensa, inteligencia aérea, operaciones de búsqueda y salvamento aéreo, seguridad en el espacio aéreo, aplicación de nuevas tecnologías.</p> <p>Establece control del tránsito aéreo, despacho y coordinación de aeronaves militares y civiles que operen dentro de una base aérea militar, así como el mantenimiento de material aéreo, material aéreo electrónico, logística aérea, material bélico de fuerza aérea. Agrega diversos supuestos en los casos de revocación de permisos de aeródromos</p>
<p>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo</p>	<p>Fecha de dictamen: 25-Abril-2023</p>	<p>Destinar el 80% los ingresos obtenidos por la recaudación turística para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura a cargo de la entidad paraestatal de la Administración Pública Federal cuyo objeto social sea la administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales.</p> <p>El 20% restante se destinará al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que se proporcionan en materia migratoria.</p> <p>Elimina los ingresos fiscales por la recaudación, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos para la integración del patrimonio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</p>

### 3.1 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

Atendiendo a la facultad exclusiva plasmada en la fracción IV del Artículo 74 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual confiere como una de las facultades exclusivas de esta H. Cámara de Diputados: Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo<sup>2</sup>.



<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM>

Es así que, de manera general, Dictamen Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 se aprobó con un Gasto Neto Total de 8 billones 299 mil 647 millones 800 mil pesos, monto superior en 1 billón 211 mil 397.5 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 11.5% respecto al presupuesto aprobado para 2022.

Se trata de un presupuesto que evidentemente orienta la inversión en las regiones del país con mayor rezago.

Una política de gasto que lleva consigo una esperada justicia social para el sureste mexicano, en donde destaco las importantes obras de infraestructura como lo es el “Tren Maya” un detonador potencial del desarrollo social e integral para los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Este importante proyecto que, le agrade o no, a los grupos de pesimistas, será inaugurado en diciembre de 2023, y está siendo construido con mano de obra netamente mexicana. Actualmente se tiene a cerca de 500 empleados en trabajo directo en la construcción de vagones (La fabricación de los trenes se realiza, en su mayoría, en Ciudad Sahagún Hidalgo).

Es cuestión de tiempo para observar los grandes beneficios que el Tren Maya traerá para la actividad turística que, por su captación de divisas, figura como una de las actividades más importantes para el desarrollo de nuestro país.

Y qué decir de los beneficios para Quintana Roo, la entidad de la que orgullosamente provengo y en la que, con las nueve estaciones que se proyectan en el Estado, la constante desde ahora es, la creación de empleos temporales y luego de empleos formales en la cadena de valor comercial que se prospecta con el progreso, la diversificación del turismo y las nuevas actividades irán justificando esta inversión en torno a los servicios progreso de la región.

La visión y misión de un estadista que, en el

El pasado 14 de noviembre de 2022, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. Durante la discusión del paquete económico, tomé el uso de la voz para defender el presupuesto etiquetado para el Ramo 21 de Turismo en donde mencioné lo siguiente:

presupuesto propuesto, aspira a que el turismo cosmopolita incremente su estadía en nuestro país, que pasen del destino de turismo de sol y playa, hacia la travesía del Gran Caribe hasta el Pacífico cruzando el territorio intermedio, con vistas espectaculares que hay en el recorrido.

En Quintana Roo, hemos visto que los turistas cosmopolitas se asocian con pobladores locales para crear nuevas oportunidades de negocios que generan economías, por ello estamos estudiando proponer un programa que fomente las mencionadas asociaciones estratégicas o empresas conjuntas entre nuestra gente más humilde de tierra adentro y el espíritu emprendedor de los turistas extranjeros, preponderantemente.

El Tren Maya, es la mejor opción para detonar el sur de México, podrá transportar mercancías a una velocidad de hasta 72% superior que las vías actuales y llegará a transportar 200 mil usuarios al día en el 2030.



A ésta legislatura nos toca constituirnos en protagonistas de la obra de transporte y conectividad más importante de la época moderna de México, en función de ello, comparto mi total aprobación en el proyecto regional del Tren Maya, es hiper rentable en materia social para la población del sur de nuestro país para quienes, será herramienta de desarrollo y prosperidad.

Con los recursos designados, se logrará terminar la obra que se irá consolidando en el

tiempo y un día nos enorgullecerá, como una obra característica de nuestro querido México. Adicional a lo anterior puedo compartir que el total de recursos identificados del Gasto Federalizado para el estado de Quintana Roo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PPEF 2023) ascendió a 33 mil 311.1 millones pesos, monto superior en 3 mil 906.3 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 12.4 por ciento, respecto a lo aprobado en 2022.

## Trabajo Legislativo individual

### 4.1 Iniciativas presentadas a mi nombre:

Las iniciativas que he presentado son producto del análisis de las problemáticas sociales en donde se localizan áreas de oportunidad, por ello el trabajo ha versado en diferentes temáticas, situación que se observa en el siguiente listado que enuncia a mis iniciativas, así como su estatus actual:



#### 1. PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 40. Y 50. DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

**Fecha de presentación:** 18-octubre-2022

**Sinopsis:** Incluir la atribución de la Secretaría de Turismo de promover y coordinar la diversificación de la actividad turística de México. Facultar a la Secretaria de Turismo para suscribir convenios o acuerdos de coordinación con las entidades federativas y la Ciudad de México para fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística con que cuentan las distintas regiones del país.

**Estatus:** **Aprobada** en la Comisión de Turismo

**Link:**  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/sep/20220927-II.html#Iniciativa42>

#### 2. PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**Fecha de presentación:** 15-diciembre-2022

**Sinopsis:** Establecer que el salario mínimo es la unidad de medida para el cómputo de los derechos de seguridad social, jubilaciones y pensiones de las personas trabajadoras.

**Estatus:** Pendiente, con turno a la Comisión de Puntos Constitucionales con Opinión de - Trabajo y Previsión Social.

**Link:**  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/nov/20221123-V1.html#Iniciativa1>

### **3. PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 20. DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**Fecha de presentación:** 9-marzo-2023

**Sinopsis:** Agregar en los casos de Tráfico de personas, Tráfico de órganos, delitos contra la salud, Delitos en materia de trata de personas y secuestro los cuales sean cometidos por algún miembro de delincuencia organizada contra una niña, adolescente o mujer, la investigación sea llevada a cabo con perspectiva de género.

**Estatus:** Pendiente en la Comisión de justicia con opinión de Igualdad de Género.

**Link:**

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230223-III.html#Iniciativa7>

### **4. PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Fecha de presentación:** 9-marzo-2023

**Sinopsis:** Establecer que, en la investigación multidisciplinaria, capacitación y educación, en materia de salud mental y adicciones, se contemple contenido con perspectiva de género.

**Estatus:** **Aprobada** por el Pleno de la H. Cámara de Diputados

**Link:**

[https://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/dictameneslxv\\_id.php?tipot=&pert=0&init=4402](https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/dictameneslxv_id.php?tipot=&pert=0&init=4402)

### **5. REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.**

**Fecha de presentación:** 20 de abril de 2023

**Sinopsis:** Establecer que el Salario Mínimo es la unidad de medida para el conjunto de los derechos de seguridad social, jubilaciones y pensiones de las personas trabajadoras al interior del Estado Mexicano.

El espíritu de la reforma planteada a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y

Actualización es incrementar los montos económicos de los derechos de seguridad social, jubilaciones y pensiones de las personas trabajadoras mexicanas, utilizando el Salario Mínimo y no la UMA, como unidad base para su cálculo legal.

**Estatus:** Pendiente con turno a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**Link:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

### **6. REFORMA EL ARTÍCULO 232-D DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

**Sinopsis:** Tiene a bien fortalecer la recaudación y los ingresos económicos del Ayuntamiento Municipal de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, relativos al aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo-terrestre, y los terrenos ganados al mar o los depósitos de aguas marítimas. Dicho fortalecimiento económico del municipio en cuestión permitiría la vigilancia, mantenimiento, cuidado, atención, limpieza y preservación de zonas geográficas del Municipio.

**Fecha de presentación:** 20 de abril de 2023

**Estatus:** **Aprobada** en la por el Pleno de la H. Cámara de Diputados

**Link:**

[https://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/dictameneslxv\\_id.php?tipot=&pert=0&init=5401](https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/dictameneslxv_id.php?tipot=&pert=0&init=5401)

### **7. PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 325 DEL CAPÍTULO V DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Fecha de presentación:** 26-Abril-2023

**Sinopsis:** Sumar a las razones de género del delito de feminicidio: cuando la víctima haya sufrido la comisión de algún delito, que vulnere el libre desarrollo de su personalidad; cuando la víctima se dedique a alguna actividad de riesgo que haga suponer que se encuentra expuesta a la violencia de género en particular aquellas que trabajan en centros de entretenimiento para personas adultas, cuando la muerte de la víctima por su condición, haya derivado de su participación en una ceremonia, culto, desafío grupal o practica cultural o por encontrarse la víctima en situación de embarazo. Fijar una pena de prisión de cincuenta a setenta años de prisión y de tres mil a

cinco mil días multa cuando entre el sujeto activo y la víctima existió una relación de parentesco por consanguinidad; laboral, docente o sentimental.

Estatus: Se turnó a la Comisión de Justicia con Opinión de - Igualdad de Género

Link: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/abr/20230418-III.html#Iniciativa13>

## **8. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.**

Fecha de presentación 31-Mayo-2023

**Sinopsis:** Incluir en las atribuciones de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal, el promover en coordinación con los ámbitos de gobierno, nuevos destinos turísticos aprovechando el potencial que distingue a las regiones con vocación turística rural y artesanal.

Estatus: **Aprobada** en la Comisión de Turismo

Link: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jun/20230606.html#Iniciativa9>

## **9. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Fecha de presentación: 11-Julio-2023

**Sinopsis:** Contemplar que los gobiernos estatales, deberán publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en procuración de lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones. Asignar a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, propiciar la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y las entidades federativas, en materia de igualdad de género.

Estatus: **Aprobada** por el Pleno de la H. Cámara de Diputados.

Link: [https://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/dictameneslxv\\_Id.php?tipot=&pert=0&init=5750](https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/dictameneslxv_Id.php?tipot=&pert=0&init=5750)

### **4.2.-Puntos de acuerdo presentados a mi nombre**

1. Por el que se exhorta a la Profeco, a que, en coordinación con la Sectur y sus homólogas en los estados, implementen medidas que prevengan el aumento de fraudes en los diferentes sitios web y redes sociales, y se genere una estrategia nacional permanente para prevenir la venta de paquetes turísticos apócrifos a través de estos medios.

Fecha de presentación: 4- octubre-2022

Estatus: **Aprobada** con fecha 30 de noviembre-2022

Link: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/proposiciones\\_por\\_pernplxv.php?iddipt=230&per t=5](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/proposiciones_por_pernplxv.php?iddipt=230&per t=5)

2. Por el que se exhorta a la Segob, a ejecutar su vigilancia de modo eficiente y eficaz, sobre el material impreso que se expende al público en los puestos de periódicos y revistas del país, a fin de que, los expendedores cumplan con las especificaciones vertidas en el reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas que exhiben temas pornográficos notablemente expuestos ante los menores transeúntes de 12 años.

Fecha de presentación: 11- enero-2023

Estatus: **Aprobada** con fecha 24- de enero-2023

Link : [http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/proposiciones\\_por\\_pernplxv.php?iddipt=230&per t=6](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/proposiciones_por_pernplxv.php?iddipt=230&per t=6)

3. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar, a través de distintas secretarías de Estado, un protocolo conjunto que, regule las actuaciones de proteger, fomentar y hacer más operante su interacción, para impulsar la imagen positiva de nuestro país ante el sector de turismo global que utiliza nuestras terminales aéreas internacionales.

**Fecha de presentación:** 18-abril-2023

**Estatus:** : Pendiente con turno a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

4. Por el que se exhorta a la CFE, a reinsertar en su portal recibos CFE al estado de Quintana Roo entre los que tendrán descuento por temporada de calor y evalúe, si puede ampliar la cobertura del subsidio de la tarifa 1c en todo el territorio de dicha entidad.

**Fecha de presentación:** 26- abril-2023

**Estatus:** Pendiente con turno a la Comisión de Energía.

5. Por el que se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad del gobierno de México, Dr. Manuel Bartlett Díaz para que la Comisión a su digno cargo, reinserte en su portal de recibos CFE al estado de Quintana Roo entre los que tendrán descuento por temporada de calor y evalúe, si puede ampliar la cobertura del subsidio de la tarifa 1c en todo el territorio del estado, a fin de aliviar la presión de gasto en energía eléctrica que, en la temporada de verano, afecta el bolsillo de los usuarios de la tarifa doméstica de bajo consumo, misma que consiste en un descuento para usuarios básicos que habitan en zonas donde la temperatura promedio supera los 30 grados centígrados.

**Fecha de presentación:** 3- Mayo-202

**Estatus:** Pendiente con turno a la tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas



6. Por el que se exhorta a las Legislaturas de los Congresos locales de: Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas, a visibilizar e incorporar en sus legislaciones correspondientes el delito de agresiones inferidas con ácido o sustancias similares, así como sus agravantes cuando se trate actos premeditados en contra de una mujer, imponiendo penas severas y contemplando la reparación de los daños causados a la víctima.

**Fecha de presentación:** 31-Mayo-2023

**Estatus:** **Aprobada** por el pleno de la Comisión Permanente el 8 de agosto de 2023

## 5. TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS.

De conformidad con el artículo 6, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados que señala el derecho de las y los legisladores a integrar las comisiones y comités, así como participar en sus trabajos. Desde el inicio de la legislatura, me integré a tres importantes comisiones legislativas: Turismo, Igualdad de Género y Bienestar.

Gracias al apoyo de mi Grupo parlamentario de Morena. que me dio la confianza, soy secretaria "A" de la Comisión de Turismo.

# Comisión de Turismo

Quienes integramos la Comisión de Turismo, tenemos la misión de contribuir, con fundamento en las facultades constitucionales y de nuestro reglamento, en las propuestas de reforma especializadas a la ley, además de la creación de normatividades que garanticen un turismo, inclusivo, sostenible y de calidad para nuestros compatriotas mexicanos, pero también para brindar servicios de calidad, a nuestros visitantes extranjeros.

En el marco del Cuarto Informe de Gobierno del Presidente de la República, comparto que tuve a bien participar en la comparecencia del Secretario de Turismo Lic. Miguel Torruco Marqués, ante esta H. Cámara de Diputados, en mi intervención en la que tuve la oportunidad expresar la importancia de promover los diversos destinos turísticos con los que cuenta nuestro país, a fin de evitar la concentración en unos cuantos.

Postura que se encuentra alineada a la nueva visión de turismo de esta administración y sustentada de manera formal en el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, a partir de sus cuatro objetivos prioritarios que a la letra menciona: 1. Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país; 2. Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México; 3. Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional; y, 4. Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional<sup>3</sup>.

Reconocimos el trabajo desempeñado por nuestro amigo el Secretario Miguel Torruco, resaltando la importancia de dejar en el pasado el modelo de turismo depredador, inequitativo y sin

justicia social que saqueaba a las comunidades y su riqueza cultural.

Siguiendo en el camino de la transformación del país, con un turismo social e incluyente y de la mano de la diversificación se encuentran las acciones emprendidas por el Gobierno Federal, en el sureste mexicano, de nuevo el referente es la construcción del Tren Maya, obra insigne de nuestro gobierno que, atraerá beneficios y nuevas actividades que se desarrollen en torno a los servicios en la región del sureste mexicano, en donde la marca Turística de Cancún en mi Estado de Quintana Roo, seguirá siendo piedra angular y detonador de la promoción internacional del turismo de nuestro país.

El pasado 8 de septiembre de 2022, recibimos el paquete económico enviado por el Ejecutivo Federal, para el ejercicio fiscal 2023. Es así que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual menciona expresamente que las Comisiones Ordinarias, dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas<sup>4</sup>.

Atendiendo esta obligación, las y los integrantes de la Comisión de Turismo construimos y emitimos una opinión en conjunto, respecto del Ramo 21.

Fueron semanas de análisis que nos llevaron a la aprobación de la opinión técnica respecto del rubro, en el cual celebré que dichos recursos representan el porvenir del sureste mexicano, por lo que enuncié el siguiente posicionamiento:

Para lograr potencializar el desarrollo turístico en cada una de las regiones con que cuenta nuestro país, tuve a bien defender desde la Comisión de Turismo, el presupuesto asignado para el Ramo 21 de Turismo, que obtuvo un monto de 145 mil 565 mdp para el ejercicio 2023, sin duda fue un presupuesto histórico que nos lleva a cristalizar el proyecto insigne de nuestro gobierno: el Tren Maya, un proyecto regional socialmente rentable, que sin lugar a dudas paga una vieja deuda con los pobladores del sur de México.

<sup>3</sup> [https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/PROSECTUR\\_2020-2024.pdf](https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/PROSECTUR_2020-2024.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf)

Y qué decir de los beneficios para Quintana Roo, la entidad de la que orgullosamente provengo, en donde se potencializarán estaciones que recorrerán la Entidad al comunicar a las regiones en donde la constante será la creación de empleos relacionados a la construcción, además de una actividad tan importante como lo es la atención al turismo así con las nuevas actividades que se desarrollen en torno a los servicios en la región.

El Tren Maya, es la mejor opción para detonar el sur de México, podrá transportar mercancías a una velocidad de hasta un 72% superior que las vías actuales y llegará a transportar 200 mil usuarios al día en el 2030.

Quienes integramos la Comisión de Turismo hemos pugnado para que este sector logre su reactivación económica y logre consolidarse como uno de los principales motores de desarrollo de nuestro país y particularmente, para millones de personas que dependen del turismo en México.



## Comisión de Género

Soy integrante de la Comisión de Igualdad de Género, desde donde trabajamos en reformas para eliminar cualquier tipo de violencia, discriminación o segregación de las mujeres, niñas y adolescentes, por el sólo hecho de serlo, eliminando asimetrías, siempre entendiendo la progresividad de nuestros derechos.

Los trabajos han sido ininterrumpidos, se trata de una de las Comisiones con mayor cantidad de asuntos

turnados, pero también de asuntos dictaminados y aprobados por el Pleno, lo cuales buscan el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y la Igualdad de Género que debe existir en nuestro país, de los cuales, se pueden destacar los siguientes:

- El proyecto de decreto para Definir al Registro Nacional de Violentadores y Agresores contra mujeres como: El sistema público de información de carácter administrativo relativo a la identificación de aquellas personas condenadas por sentencia firme por la comisión de los delitos relacionados con el título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estableciendo las obligaciones y facultades a cargo de la federación por conducto de la Secretaría de Gobernación; y a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la propia ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia
- Proyecto de decreto para aplicar el principio de paridad de género en los nombramientos de los titulares de las Secretarías de Estado; de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones; de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México; y de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Aprobamos el dictamen para establecer el tipo de violencia ejercida por un progenitor para causar daño, utilizando a sus hijas o hijos e incluso a los descendientes en común, pudiendo llegar en casos extremos a terminar con la vida de ellos.
- Reformulamos la definición del concepto de alerta de violencia de género como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas integrales de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de que estas permitan una actuación más rápida. En la misma reforma también incluimos que Incluir que, a la servidora o servidor público que dilate u obstaculice el acceso a la justicia para las mujeres será removido del cargo y sancionado conforme a las leyes en la materia.

- Establecimos que, también se considera violencia digital a la acción de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una persona mayor de edad con exponer, distribuir, difundir, exhibir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de su persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización, esto con el objetivo de obtener un lucro o beneficio.

Como parte de los foros originados por la Comisión, y en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer; la Cámara de Diputados ha decidido llevar a cabo, en todo el mes, una serie de actividades para conmemorar y fortalecer la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los espacios públicos de decisión, junto a todos los sectores y la pluralidad, de modo que participé, en el panel denominado “Embajadoras y Diputadas en el Avance de la Política Exterior y la Diplomacia Feminista”.

En mi participación expresé que, como Cámara de Diputados de México, dentro de nuestras funciones parlamentarias contamos con el ejercicio de la diplomacia parlamentaria, que, de ser una práctica ambigua y esporádica, ahora, ante la globalización del siglo XXI, se ha convertido en un pilar para estar a la altura de las dinámicas internacionales y que en el caso de nuestro país está positivizado en nuestra Ley Orgánica del Congreso y en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Además puntualice que las dinámicas actuales llevan a las diputadas a participar en organismos globales interparlamentarios, como la Unión Interparlamentaria, y regionales como ParlAméricas o el Foro Parlamentario de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), así como los eventos paralelos parlamentarios de Naciones Unidas, en que,

sin excepción, se ha tratado la importancia de la mujer en los espacios de decisión parlamentarios y la diplomacia como un eje nodal para lograr una verdadera igualdad y, a partir de ello, contribuir al logro de las agendas internacionales y a la solución de los grandes retos del mundo.

Se trató de un evento bastante fructífero que ahondo en un tema poco estudiado como es el papel de la Política Exterior y la Diplomacia Feminista, que contó con los aportes de distinguidas figuras de la vida diplomática del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.



## Comisión de Bienestar

Bajo la visión de consolidar un estado de bienestar en la nación mexicana por medio la aprobación de legislación que permita en todo momento combatir la pobreza, desigualdad, marginación y busque mejorar la alimentación y generar mejores condiciones de vida para la población, todo esto través del ejercicio pleno de los derechos humanos, nos motiva a seguir avanzando en la construcción de un estado Inclusivo, donde nadie se quede atrás y nadie se quede fuera.

Desde esta importante Comisión hemos hecho una revisión de los indicadores de atención a la población con factores de vulnerabilidad a partir de la reforma al artículo 4º Constitucional, por el que se garantiza la entrega de apoyos a personas adultas mayores, personas con discapacidad, becas para estudiantes a fin de disminuir la deserción escolar, apoyos a madres solteras entre otros.

# Vinculación Ciudadana

## 6.1- Gestiones

### Labor social (actuaciones destacables).

En lo que va de este segundo año legislativo, puedo resaltar las siguientes gestiones sociales:

**Tema: Apoyo de comuneros de la región de Bacalar Distrito dos del Estado.**

**Fecha: 1 de febrero de 2022**

De la comunidad de Zamora, en la periferia del municipio de Bacalar, casi 20 familias acudieron a mi representación por apoyo contra amenazas de desalojo y cárcel por presunto despojo del que son acusados, el denunciante presentó un contrato de compraventa como base de su acción ante la Fiscalía General del Estado que, inició la investigación contra los comuneros poseionarios de dicho terreno, pedí la debida consulta y el terreno en disputa es propiedad de la nación, no de particulares; los indiciados han trabajado esa tierra desde hace 20 años, de hecho, iniciaron el procedimiento de compra del terreno ante el departamento de Enajenación de Terrenos Nacionales desde antes de que fueran denunciados como invasores ilegales en las tierras afectadas; facilité la interlocución con la Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, responsable del área, para que se impulse su trámite dentro del debido proceso, con lo que terminará el asunto de modo favorable para los comuneros.



**Tema: : Reunión con Regidores de los municipios adscritos al Distrito dos del Estado.**

**Fecha: 1 de abril / 4 de noviembre, 2022**

He recibido en mi oficina, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a algunos regidores de los municipios Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Carrillo Puerto, de entre los asuntos que han puesto en la mesa, una situación es reincidente en todo el territorio de nuestro Estado, el latrocinio sobre terrenos nacionales y la impunidad que nos hace inferir que existe un contubernio entre políticos y empresarios neoliberales, fedatarios públicos, organizados para simular posesiones, enviar gente armada a aterrorizar a poseionarios legítimos, presentar trámites ante diversas autoridades y denuncias ante la fiscalía general del Estado, incluso, se atreven a armar juicios con títulos de los que nadie revisa su autenticidad, presuntamente expedidos por la responsable institucional, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; quienes se dedican a cometer ese delito han mermado el patrimonio de la nación porque roban y sacan provecho indebido de terrenos propiedad de la nación, además de que, causan afectación a los inversionistas nacionales y extranjeros que lastima la reputación de nuestro querido Estado de modo que, en función de restituir el estado de derecho y el patrimonio federal, trabajo en un proyecto legislativo para evaluar y proponer desde el H. Congreso de la Unión, la creación de la Agencia Federal Verificadora de Terrenos Nacionales, lo veo como un órgano administrativo desconcentrado del Ejecutivo Federal, que cuente con las más amplias facultades incluso de apoderada para pleitos y cobranzas de la Federación, para investigar y verificar el estatus de las tierras, a petición de parte, de modo ágil entre la diversidad de oficinas institucionales y órganos desconcentrados que atienden el ramo del Patrimonio Federal, así como fungir con calidad de testigos de cargo con el estatus del tracto histórico de los terrenos nacionales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Poder Judicial del Estado y de la Federación, para regularizar o restituir los terrenos nacionales mal habidos al patrimonio de la nación.

Tema: Reunión con don Ramón Razo Trigeros.

**Fecha: 21 de noviembre de 2022**

Recibí al Presidente de la Unión de Ejidos del sur de Quintana Roo, incansable promotor de recursos para múltiples causas de la población más vulnerable y alejada de las zonas urbanas del sur del Estado, para los campesinos de aquellas zonas, es una prioridad la reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores de la zona sur del Estado, mismas que se encuentran en muy malas condiciones e incluso hasta intransitables y dado que, su mantenimiento compete a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y los Programas de Bienestar del Gobierno de México, ante la dificultad para que lo atiendan directamente, más allá del intercambio de oficios, me he puesto en contacto con la dirección general de la SICT en Quintana Roo, para solicitar el documento técnico que soporte el plan de restauración y el presupuesto que se requiera para solventar la necesidad expuesta por los ejidatarios, a fin de estar en condiciones de ponerlo en consideración del C. Secretario del ramo y procurar la reasignación de presupuesto necesario. Este trabajo continúa activo a la fecha del 17 de mayo del año 2023, en breve tendremos el justificante para la solicitud.

Tema: Reunión con don Ramón Razo Trigeros.

**Fecha: 2 de marzo de 2022**

Invité a los Asociados Náuticos de Cancún A.C., quienes tienen afiliado a gran parte del sector del caribe mexicano, al Parlamento Abierto, "Retos y oportunidades para una mejor legislación del turismo en México" que se celebró en la Cámara de Diputados, patrocinado por la Comisión de Turismo de la que soy Secretaria A.

Tema: Reunión con el INAH por el yacimiento arqueológico de Ichkabal en Bacalar

**Fecha: 2 de marzo de 2022**

5. Me reuní con la titular del Centro INAH-Quintana Roo, con ejidatarios de Bacalar y el Arq. Luis Carrión, urbanista y paisajista reconocido en la región, hablamos de Ichkabal, un **yacimiento**

arqueológico impresionante de la cultura maya, precolombina, oculto en la selva, ubicado 40 kilómetros al poniente de la laguna de Bacalar, tras conocer la historia de ese extraordinario lugar, se puede inferir que fue el centro de la cultura maya, piden mi intervención para que se les reasigne presupuesto, con fin de restaurar los caminos y abrir la zona al público para atraer turismo e ingresos a artesanos y gente de las poblaciones aledañas que tendrán trabajo.

Esta petición la comenté con la Gobernadora y fue creciendo el interés en apoyar la zona hasta que se hizo de conocimiento del C. Presidente de la República, quien ha dado todo el apoyo federal de la mano de la magna obra del Tren Maya, para impulsar los trabajos en Ichkabal, por lo que está próxima su apertura al turismo.

De igual modo, el Arq. Luis Carrión me presentó el plan maestro que viene trabajando por años de lo general peninsular hacia lo particular del distrito 2, que atiende los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Carrillo Puerto y Tulum, que bien puede servir de apoyo a los diseños y esfuerzos que en la materia viene generando la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en concordancia con el Tren Maya y las enormes expectativas de desarrollo y progreso que acarrea en el entorno de cada estación y luego entre las mismas.

Tema: Reunión con el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe.

**Fecha: 24 de junio de 2022**

Se tocaron temas muy importantes que interesan al sector empresarial de Quintana Roo, uno es el despojo de inmuebles de alto valor neto en el que están directa o indirectamente involucrados personas con poder e influencia que incluso pueden sobrepasar al gobierno del Estado y el otro tema, la intimidación, el despojo y el fraude con terrenos nacionales, comentó que hay demasiada difusión en las redes sociales que tienen alcance global, sobre temas relacionados con esos delitos y la impunidad con que se mueven quienes se benefician, lo que raspa la buena reputación de nuestro destino turístico, equiparándolo con la etapa del viejo oeste o la

pregunta en la portada de la revista estadounidense TIME en su edición del 23 de noviembre de 1981, hace 40 años, reseñada "¿Un paraíso perdido?" a causa de la sangrienta coyuntura que padecía Miami y sus alrededores, 621 personas murieron violentamente ese año, la cifra de homicidios más alta en la historia de la ciudad.

Por otro lado, me hizo la petición, en nombre de sus representados, de que se legisle para actualizar la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, que se mejore, que incluya la seguridad marítima y la relación con las capitanías de puertos para llegar a un marco legal que permita flexibilizar y parametrizar el criterio con el que pueda proceder la autoridad marítima en temas lúdicos para los navegantes, en especial con el turismo nacional o extranjero, acorde con la ciencia y la tecnología de vanguardia internacional en la materia de navegación (hoy las naves, los yates, tienen diseños y equipos que les permiten navegar con capacidades muy por encima de lo que registran las leyes de la materia), para que nuestro mar sea competitivo y equilibrado con las fuerzas del mercado y la industria marítima mundial, desde la perspectiva de fomento al desarrollo y progreso sostenible de las actividades rentables tanto para la hacienda pública, como para los navegantes no mercantes en el mar territorial y la zona económica exclusiva.

En consecuencia, me di a la tarea de preparar un proyecto de reforma desde el marco legal de la ley del mar y su influencia en las diversas leyes concomitantes, con el objetivo de mejorar la experiencia de quienes se dedican a toda actividad lícita en el mar; actualmente establecí una sinergia con áreas y personalidades relacionadas de alguna forma con el ramo que, tiene por objeto, cuidar los posibles conflictos de interés que llegan a frenar las iniciativas relacionadas con este

tema, a la vez que aportan su pericia para amalgamar fiabilidad y factibilidad en una propuesta creativa, dinámica, que evolucione con el mundo y los cambios que en la materia se van dando, para impulsar el progreso de toda actividad lúdica como la náutica y el turismo en el mar mexicano para bien de la economía nacional.

**Tema: Reunión con la Presidenta de Grupo Gema del Mayab A.C.**

**Fecha: 1ro febrero de 2022**

En el Sureste de nuestro país están detonando fuertes inversiones inmobiliarias en el sector turístico residencial que, por su localización y las dificultades técnicas de equipamiento urbano, debieran tener una regulación y soporte para proveer de equipos biodigestores a los asentamientos, ese es un tema que se está operando en Mérida Yucatán, sin ninguna verificación, de modo que para evitar la incorrecta aplicación de la medida y para salvar de la contaminación al manto freático, la población quintanarroense, en voz de Araceli Domínguez, me ha pedido impulsar el ordenamiento correspondiente, como es un tema que implica un costo presupuestario y a la vez es un tema potencialmente generador de rentas al estado mexicano, he puesto en la mesa de estudio el asunto para proponer un ordenamiento desde el legislativo que recoja la aceptación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tanto como la de la Secretaría de Economía y por supuesto la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, bajo la perspectiva de detonar una economía circular rentable para la economía nacional, de modo conjunto, logremos poner marco jurídico y medios de operación a una oficina ejecutiva que tenga a bien llevar la elección, dotación y seguimiento de los equipos, en consecuencia, estamos en proceso de entendimiento con el Ejecutivo Federal y/o sus Secretarías competentes sobre el cómo, cuándo, cuanto y dónde



**Tema: Reunión con el representante de la comunidad de “ZARCO GRANDE”**

**Fecha: 8 de diciembre, 2022 de 24 de febrero, 2023.**

Petición de apoyo para que lleve al conocimiento del C. Secretario de la SEDATU la problemática que afecta a la comunidad de “ZARCO GRANDE”, sufre un Conflicto de presunta superposición o doblete de gestión de titulación ante la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que está ocasionando el enfrentamiento entre pobladores, por lo que es urgente la intervención del Secretario y su estructura, a fin de reestablecer el orden entre los poseionarios y los presuntos invasores, antes de que detone alguna situación violenta de consecuencias irreparables. En función de lo anterior descrito, di instrucciones a mi equipo de asistencia para que oriente a los peticionarios y los acompañe para impulsar su requerimiento ante la SEDATU, a fin de que, se logre esclarecer la situación y se saque a salvo a la comunidad que efectivamente ha trabajado en esas tierras, mientras buscamos empatar agenda con el Titular del ramo a fin de comentarle directamente la situación y lograr su intervención para que el proceso iniciado por los poseionarios originales fluya.

**Tema: Gestión fertilizantes**

**Fecha: 16 de agosto de 2023, 23 de noviembre de 2022, 30 de marzo de 2023.**

Seguimiento para incluir al Estado de Quintana Roo en el Programa de Fertilizantes para el Bienestar. Se enviaron diversos oficios dirigidos Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como a la Directora General de Suelos y Agua; Mtra. Areli Cerón Trejo, también Coordinadora Nacional del Programa de Fertilizantes para el Bienestar de la Sader, en los que se instó la inclusión del Estado de Quintana Roo, en el Programa Federal de Fertilizantes para el Bienestar, acciones de sin lugar dudas contribuyen a garantizar la autosuficiencia alimentaria en la zona sur de nuestro Estado.

En lo que corresponde a la aprobación del presupuesto para la ampliación del programa en mención, y como representante de un distrito con actividad agrícola, desde la más alta tribuna del país propugné recursos suficientes para el Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

En el mes de noviembre, y como parte de una facultad exclusiva que la Constitución nos otorga, aprobamos el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en el que se puede destacar un considerable aumento para el **“Programa de Fertilizantes”**, con un monto aprobado de 16 mil,684 millones de pesos frente a los recursos destinados para el presupuesto aprobado en 2022 que fue de 5, mil 200, millones de pesos, por lo que se percibe en términos porcentuales, un aumento del 205.5 %.

A través de las reglas de operación dadas a conocer por el Ejecutivo en los últimos días del año 2022, pudimos corroborar con agrado que, pequeños y medianos productores de cultivos prioritarios como maíz, frijol y arroz, de nuestro Estado de Quintana Roo, serán beneficiados con la entrega de fertilizantes, esto con el objetivo de eficientar la productividad de sus cosechas para este año 2023, noticia que refirma las intenciones de nuestro Presidente para consolidar un verdadero Estado de bienestar, en beneficio de todas y todos, acciones que sin lugar dudas, se perciben con beneplácito por parte de los agricultores de la región que más lo necesitan.

Por otro lado, y a fin de atender las demandas de la ciudadanía, hice entrega de distintos apoyos como insumos médicos, sillas de ruedas, realicé entrega de uniformes y de diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, participé en actividades de promoción de la participación social, como el rescate de espacios públicos verdes y eventos culturales con el objetivo de propiciar la unión familiar y de las comunidades de mi distrito, para lograrlo, sumé esfuerzos coordinados con mi equipo de trabajo, así como con el apoyo del Gobierno encabezado por la Lic. Mara Lezama Espinoza.



**Fecha: 5 de mayo del 2023**

Recibí la sensible petición en favor de la joven **Joanna Solano Güemez**, quien se encontraba internada en el IMSS en la Ciudad de Cancún Quintana Roo, atendida por las diversas especialidades como lo es ginecología, angiología y medicina interna en dicho nosocomio, llevando más de 20 días internada con hemorragias salientes de la zona del tumor de forma vertiginosa, situación que hacía necesario su traslado de forma urgente al Centro Médico Nacional la Raza o al Centro Médico Nacional Siglo XXI en la Ciudad de México, al tratarse de instituciones administradas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se realizó la correspondiente solicitud a la dirección general del IMSS, en donde se expresó la necesidad de atención médica en la citada dependencia de la CDMX, en aras de mantener la esperanza para su pronta recuperación.

Derivado de las gestiones correspondientes, el pasado 10 de mayo de 2023, se llevó a cabo el traslado de la C. Solano Güemez, al Centro Médico Nacional la Raza, en donde actualmente está siendo atendida, por la especialidad correspondiente.